CLAUSULADO ADICIONAL - ACEPTACIÓN DE OFERTA
(Numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-022-2023

EFREY BOCANEGRA ORTIZ, mayor de edad, identificado con la Cedula de ciudadanía N°.93.122.097 de El Espinal, en su condición de secretario de despacho, código 020, grado 02, Secretario de Hacienda Municipal, conforme a la delegación en materia de contratación para el MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA con NIT. 890.702.027-0, conforme al Decreto 130 del 03 de octubre de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** con NIT. 890702027-0, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por**: NANCY JEANET PLAZAS FAJARDO,** identificada con cedula de ciudadanía No.51.913.421 de Bogotá D.C, en las condiciones que se indican a continuación:

CLAUSULA 1. - OBJETO: ACTIVIDADES PARA INTERVENIR LOS DETERMINANTES SANITARIOS Y AMBIENTALES DE LA SALUD RELACIONADOS CON EL RIESGO BIOLOGICO ASOCIADO A LA TENENCIA DE ANIMALES EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL.

CLAUSULA 2. - DATOS DEL CONTRATISTA SELECCIONADO:

NOMBRE PROPONENTE:	NANCY JEANET PLAZAS FAJARDO
CEDULA DE CIUDADANIA:	51.913.421 de Bogotá D.C
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	NANPLAZ DISTRIBUCIONES
DIRECCION:	MZ P CA 44 BRR GUAYACAN Espinal - Tolima
CELULAR:	3114666939
CORREO ELECTRÓNICO:	nancyplazas03@gmail.com

CLAUSULA 3. - VALOR DE LA OFERTA ACEPTADA:

El valor del contrato es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (25.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.**

ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA

PROPONENTE:
PROCESO:

ITEM		DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ATENCION CANINA Y FELINA	1	FRASCO KETAMID SOLUCIÓN INYECTABLE POR 50 ML	6	192.690,00	1.156.140,00
	2	ZOLECTIL solución inyectable por 5ML	15	170.901,50	2.563.522,50
	3	XILASINA solución inyectable al 2% X20ML	9	134.113,50	1.207.021,50
	4	TRANQUILAN solución inyectable X 10 ML	9	23.408,50	210.676,50
	5	PROPOFOL solución inyectable X 10ML	30	28.520,50	855.615,00
	6	PENICILINA X 1.5 MILLONES solución inyectable	18	36.996,50	665.937,00
	7	KETOPROFENO solución inyectable DE 20 Mg POR 50ML	3	148.375,00	445.125,00
	8	SUTURA VICRYL CAJA X12 SOBRES CALIBRE 0	8	303.250,00	2.426.000,00
	9	SUTURA VICRYL CAJA X12 SOBRES CALIBRE 2-0	8	304.000,00	2.432.000,00
	10	AGUJAS CALIBRE 20 X1PULGADA 1/2	5	28.090,00	140.450,00
	11	ROLLOS NYLON CALIBRE 15 LIBRAS	5	10.924,00	54.620,00
	12	ESPRAY CICATRIZANTE ALUSPRAY 210 ML	5	143.445,50	717.227,50
	13	AEROSOL EN LATA TOPICOX 140 GR	5	115.103,00	575.515,00
	14	ROLLO GASA X100YARDAS	5	149.070,00	745.350,00
	15	TELA QUIRURGICA azul 160cm politex x mt	70	6.090,00	426.300,00
	16	CATETER INTRAVENOSO CALIBRE 20 YELCO	100	6.090,00	609.000,00
	17	CATETER INTRAVENOSO CALIBRE 22 YELCO	100	6.090,00	609.000,00
	18	EQUIPO DE VENOCLISIS DE MICROGOTEO	80	4.682,00	374.560,00
	19	EQUIPO DE BURETROL de 150ML	70	10.019,50	701.365,00
	20	BOLSA DE SOLUCION INYECTABLE ESTERIL lactato de ringar DE 500ML	90	7.803,00	702.270,00
	21	SOLUCION DESINFECTANTE YODOPOVIDONA GALON	3	163.318,50	489.955,50
	22	ANTISEPTICO AGUA OXIGENADA GALON	3	77.076,50	231.229,50
	23	FRASCO ATOMIZADOR X 500ML	6	14.020,50	84.123,00
	24	TOALLAS ABSORBENTES X 1 ROLLO	20	21.132,50	422.650,00
	25	CAJA GUANTES DE PROCEDIMIENTO LATEX TALLA M	10	44.704,50	447.045,00
	26	CAJA JERINGAS X1ML CON AGUJA CALIBRE 28POR CUARTO DE PULGADA	8	71.846,50	571.232,00

	27	CAJA JERINGAS X5ML CON AGUJA CALIBRE 21 POR PULGADA Y MEDIA	8	71.301,00	570.408,00
	28	Almuerzo casero personas consistente: arroz blanco, pechuga de pollo en salsa de champiñón, ensalada dulce, papa a la francesa y limonada	60	27.247,00	1.634.820,00
	29	refrigerios: sándwich de jamón y queso y gaseosa en botella de 250 ml	60	8.790,50	527.430,00
	30	Hidratación pacas de agua de 360ml x 25	4	5.300,00	21.200,00
JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL -	31	1 ancheta que consta de: 1 tableta de DESPARASITANTE SIMPARICA TRIO DE 20 A 40 KG , (1) UN BEBEDERO Y COMEDERO DOBLE PARA CANINO (1) UN SHAMPOO DE 240 ML (1) UN PAQUETE DE SNACKS 100 GR (1)UN KIT DE HIGIENE ORAL (cepillo y crema dental DE 30 GR) (1) UNA VACUNA SUBCUTANEA PARA CANINO en contra de (distemper canino, Adenovirus tipo 2, parvovirus, parainfluenza canina) 1 UN CEPILLO CUIDADO DEL CABELLO	1	315.015,75	315.015,75
	32	1 ancheta que consta de: (1) UN BEBEDERO Y COMEDERO DOBLE PARA CANINO 1 UN SHAMPOO DE 240 ML 1 UN PAQUETE DE SNACKS 100 GR 1 UN KIT DE HIGIENE ORAL DE 30 GR 1 UNA VACUNA SUBCUTANEA PARA CANINO en contra de (distemper, Adenovirus tipo 2, parvovirus, parainfluenza canina), 1 UN CEPILLO CUIDADO DEL CABELLO	1	290.740,00	290.740,00
	33	1 ancheta que consta de: 1 UN BEBEDERO Y COMEDERO DOBLE PARA CANINO 1 UN SHAMPOO DE 240 ML 1 UN PAQUETE DE SNACKS 100 GR 1 UN KIT DE HIGIENE ORAL DE 30 GR , 1 UN CEPILLO CUIDADO DEL CABELLO	1	263.305,00	263.305,00
		CATEGORIA PERROS RAZAS MEDINADA			
	34	(1) ancheta que consta de: (1) UNA TABLETA DE DESPARASITANTE SIMPARICA TRIO DE 10 A 20 KG (1) UN BEBEDERO Y COMEDERO DOBLE PARA CANINO (1) UN SHAMPOO DE 240 ML (1) UN PAQUETE DE SNACKS 100 GR (1) UN KIT DE HIGIENE ORAL DE 30 GR (cepillo y crema dental DE 30 GR) (1) UN CEPILLO CUIDADO DEL CABELLO (1) UNA VACUNA SUBCUTANEA PARA CANINO NOVIBAC(distemper canino Adenovirus tipo 2, parvovirus parainfluenza canina)	1	281.801,50	281.801,50
	35	1 ancheta que consta de: (1) UN BEBEDERO Y COMEDERO DOBLE PARA CANINO 1 UN SHAMPOO DE 240 ML 1 UN PAQUETE DE SNACKS 100 GR 1 UN KIT DE HIGIENE ORAL DE 30 GR 1 UNA VACUNA SUBCUTANEA PARA CANINO en contra de (distemper, Adenovirus tipo 2, parvovirus, parainfluenza canina), 1 UN CEPILLO CUIDADO DEL CABELLO	1	188.131,50	188.131,50
	36	1 ancheta que consta de: 1 UN BEBEDERO Y COMEDERO DOBLE PARA CANINO 1 UN SHAMPOO DE 240 ML 1 UN PAQUETE DE SNACKS 100 GR 1 UN KIT DE HIGIENE ORAL DE 30 GR , 1 UN CEPILLO CUIDADO DEL CABELLO	1	185.460,50	185.460,50

	CATEGORIA PERROS RAZAS PEQUEÑA			
37	1 ancheta que consta de:(1)UNA TABLETA DESPARASITANTE SIMPARICA TRIO DE 5 a 10 KG (1) UN BEBEDERO Y COMEDERO DOBLE PARA CANINO (1) UN SHAMPOO DE 240 ML (1) UN PAQUETE DE SNACKS 100 GR 1 UN KIT DE HIGIENE ORAL DE 30 GR (1) UN CEPILLO CUIDADO DEL CABELLO (1) UNA VACUNA SUBCUTANEA PARA CANINO en contra de (distemper, canino Adenovirus tipo 2, parvovirus parainfluenza canina)	1	182.558,50	182.558,50
38	1 ancheta que consta de: (1) UN BEBEDERO Y COMEDERO DOBLE PARA CANINO 1 UN SHAMPOO DE 240 ML 1 UN PAQUETE DE SNACKS 100 GR 1 UN KIT DE HIGIENE ORAL DE 30 GR 1 UNA VACUNA SUBCUTANEA PARA CANINO en contra de (distemper, Adenovirus tipo 2, parvovirus, parainfluenza canina), 1 UN CEPILLO CUIDADO DEL CABELLO	1	222.000,00	222.000,00
39	1 ancheta que consta de: 1 UN BEBEDERO Y COMEDERO DOBLE PARA CANINO 1 UN SHAMPOO DE 240 ML 1 UN PAQUETE DE SNACKS 100 GR 1 UN KIT DE HIGIENE ORAL DE 30 GR , 1 UN CEPILLO CUIDADO DEL CABELLO	1	117.655,50	117.655,50
	CATEGORIA FELINOS			
40	felino 1 ancheta que consta de: 1 UN DESPARASITANTE CREDELIO DE 5 KG (1) UN BEBEDERO Y COMEDERO DOBLE PARA CANINO (1) UN SHAMPOO DE 240 ML (1) UN PAQUETE DE SNACKS 100 GR (1) UN KIT DE HIGIENE ORAL DE 30 GR (1) UN CEPILLO CUIDADO DEL CABELLO (1) UNA VACUNA SUBCUTANEA FELINA EN CONTRA DE LA RINOTRAQUEITIS CALICIVIRUS Y PANLEUCOPENIA (1) VACUNA LEUCEMIA VIRAL FELINA	1	111.867,50	111.867,50
41	1 ancheta que consta de: 1 UN BEBEDERO Y COMEDERO DOBLE PARA FELINO, 1 UN SHAMPOO DE 240 ML, 1 UN PAQUETE DE SNACKS 100 GR, 1 UN KIT DE HIGIENE ORAL DE 30 GR, 1 UN CEPILLO CUIDADO DEL CABELLO 1 UNA VACUNA SUBCUTANEA FELINA EN CONTRA DE LA RINOTRAQUEITIS CALICIVIRUS Y PANLEUCOPENIA (1) VACUNA LEUCEMIA VIRAL FELINA .	1	108.645,00	108.645,00

	42	1 ancheta que contiene de: 1 UN BEBEDERO Y COMEDERO DOBLE PARA FELINO, 1 UN SHAMPOO DE 240 ML, 1 UN PAQUETE DE SNACKS 100 GR, 1 UN KIT DE HIGIENE ORAL DE 30 GR, 1 UN CEPILLO CUIDADO DEL CABELLO	1	115.031,25	115.031,25

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE $25.000.000

Atentamente,

Nombre del Representante Legal:	NANCY JEANET PLAZAS FAJARDO
C.C. o NIT.	51.913.421 Bogotá
Dirección	MANZANA P CASA 44 BARRIO GUAYACAN
Teléfono:	3118851433

FAX:	
EMAIL:	Nancyjanethplazas63@gmail.com

FIRMA: _____
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

CLAUSULA 4. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 2023000314 del 11/04/2023 por VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (25.000.000) M/CTE, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:
Rubro: 2.3.2.02.02.009
Nombre: Salud y Protección Social
Unidad Ejecutora: 1- Administración Central
CPC: 91122 Servicios de la Administración Publica relacionados con la salud
Fuente: 1103-RBI.C.L.D.
El valor a afectar en el contrato es por la suma de: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (25.000.000) M/CTE.

CLAUSULA 5. - FORMA DE PAGO:

El municipio realizará el pago de la prestación del servicio de la siguiente manera: un pago por el valor del 50% una vez se haya ejecutado el 60% de las actividades que hacen parte del presente estudio previo y el restante 40% una vez terminado las actividades, previamente aprobados los siguientes requisitos: previa entrega de la factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada, informe de ejecución, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago. PARAGRAFO SEGUNDO: Para el trámite del primer pago: dar aplicación al acuerdo 029 del 2020, y deberá cancelar ocho punto cinco por ciento (8,5%) sobre el valor del contrato por concepto de estampillas así: PRO-BIENESTAR AL ADULTO MAYOR, valor de la consignación el (4%), PRO-CULTURA, valor de la consignación el (2%), y PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN, valor de la consignación el (2,5), requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del respectivo recibo de pago, y las respectivas estampillas.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.
Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de El Espinal para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017	Actualización con la última norma… acuerdo 029 de 2022.
	Contratos y sus adiciones …..4%

Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009… Art. 10° Acuerdo 013 de 2010… art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022	Actualización con la última norma… acuerdo 029 de 2022. Contratos de apoyo a la gestión ….0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios ….1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro…. 2% sobre el valor del contrato
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022	Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios ….0.2% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro ….2.5% sobre el valor del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art, 5° Acuerdo 014 de 2010 Acuerdo 029 de 2022	Actualización con la última norma… acuerdo 029 de 2022. El cinco por ciento (5%)…contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	1% Contrato de obra. 3,5% Compras. 10% Servicios profesionales.
RETE ICA	
ACUERDO 025 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020 ACUERDO 029 de 2022	1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente

CLAUSULA 6. - PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato es de dos (02) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías

CLAUSULA 7. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
6. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
7. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

Obligaciones específicas del contratista

1. Realizar la entrega de insumos, suministros y apoyo logístico para llevar a cabo (1) jornada de promoción y cuidado de los animales resaltando su importancia como miembros de una sociedad, educando a los tenedores sobre el cuidado animal, derechos de los animales y tenencia responsable de mascotas mediante el desarrollo del concurso de disfraces para mascotas (caninos y felinos) fecha que debe coordinarse con la dirección administrativa de salud.
2. Realizar la entrega de insumos, suministros y apoyo logístico para realizar dos (2) jornadas de atención y bienestar animal, a través de promoción de una adecuada salud animal y la prevención de enfermedades o alteraciones en los animales (caninos y felinos) en condición de abandono, habitabilidad en calle y de hogares en condición de vulnerabilidad la cual impactara 180 caninos y felinos, la cual se debe coordinar con la dirección administrativa de salud.
3. El servicio por prestar debe ajustarse al cronograma interno de la dirección administrativa de salud, para lo cual el futuro contratista deberá concertar fechas y horas con el supervisor del presente contrato.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contractual.
5. Ejecutar a cabalidad las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego electrónico y la propuesta presentada.
6. Cumplir con la calidad de los bienes suministrados.

7. Informar oportunamente y por escrito al Municipio sobre cualquier novedad, dificultad o retraso en la ejecución del objeto contractual.
8. Tomar los correctivos necesarios para el buen cumplimiento de las obligaciones Contractuales, en acuerdo con la Alcaldía Municipal.
9. Presentar de manera oportuna las respectivas cuentas de cobro y/o facturas.
10. Cumplir con sus obligaciones y las de su personal utilizado en la obra frente al sistema general de salud y pensión.
11. Atender las observaciones y requerimientos que efectué el supervisor.
12. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto del contrato.

Obligaciones del Municipio

Son obligaciones del Municipio:
1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Suministrar orientaciones e información para difusión.
4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

CLAUSULA 8. - SUPERVISIÓN:

El Municipio ejercerá la Supervisión a través de la Dirección Administrativa de Salud, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo al Manual de Contratación.

La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 9. – GARANTIAS:

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Dirección Administrativa de Infraestructura considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

a) Cumplimiento

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "… Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

b) Calidad del servicio

Garantizará la buena calidad del servicio, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro (4) meses más hasta su liquidación. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

La garantía se constituirá a favor del Municipio de Espinal - Tolima y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones

CLAUSULA 10. – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:

El contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la suscripción del acta de inicio previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal, y aprobación de las garantías (si a ello hubiere lugar) por parte del Municipio de El Espinal - Tolima a través de la plataforma.

CLAUSULA 11. – PUBLICACIÓN:

El presente contrato será publicado en el SECOP II.

CLAUSULA 12. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y pos-contractual, cuando haya lugar a ello. Conforme a lo dispuesto en el

numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "*9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal*."

CLAUSULA 13. - COMPROMISO:

EL CONTRATISTA acepta con la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos y demás documentos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato y que acepta las condiciones pactadas en el contrato, clausulado general y demás documentos del proceso de contratación.

CLAUSULA 14. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:

Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Espinal Tolima al **CONTRATANTE** se le harán llegar a la Carrera 6 No. 8-07 Palacio Municipal de El Espinal, y al **CONTRATISTA** en la registrada en la cláusula 2 del presente documento.

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LAS PARTES CONSTITUYEN LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Proyecto: José Jadel Florez Serrano / Contratista D.A.C.
Aprobó: Juan Gabriel Lara González / Director Administrativo de Contratación
Revisó: María Margarita Rueda Abraham / Asesora Jurídica externa.
Apoyo: Natalia Elisa Lugo Torres / Judicante – Contratista D.A.C